



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PERMISO
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002882 FECHA EXPEDICIÓN: 04-diciembre-2018
 FOLIO TRÁMITE: 274.745
 NOMBRE: DE JESUS DE LA CRUZ GERARDO
 UBICACION: JUAN DE LA BARRERA EXTERIOR: INTERIOR:
 CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
 CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA
 GIRO: VARIOS SOMBREROS, PELUCHES ROSAS NATURALES
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 91 IMPORTE: \$1,274.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 02-octubre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

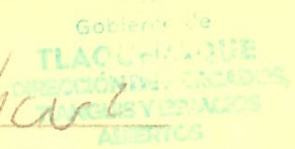
LUNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
MARTES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	SABADO	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P. B. H. de Chico
AUTORIZO

L. A. E. JUAN RAMÓN GÓMEZ SUJAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

DE JESUS DE LA CRUZ GERARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al inscribir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilizan gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en las condiciones de las viviendas y en los parques de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en contra de la señal de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]